

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios precedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

Por el Ministerio de la Gobernación y con fecha 24 de febrero de 1940, fué dictada la siguiente Orden:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 24 de febrero de 1940 regulando la celebración de suscripciones, cuestaciones, festivales benéficos o iniciativas análogas.

Son varias las disposiciones dictadas desde los comienzos del Movimiento Nacional, con el fin de disciplinar las iniciativas de índole benéfica, especialmente las suscripciones, cuestaciones, festivales y otra semejantes.

La experiencia recogida aconseja elevar la jerarquía legal de alguna de esas disposiciones, refundir todas ellas y reglamentar de manera más detallada su aplicación.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo primero. Las suscripciones, cuestaciones públicas, festivales benéficos e iniciativas análogas se considerarán ilícitas si previamente a su celebración no ha sido solicitada y obtenida autorización expresa de este Ministerio.

Los organizadores de dichos actos que contravengan lo dispuesto en la presente Orden, quedarán incurso en las responsabilidades definidas en el artículo 7.º

Art. 2.º Queda privativamente reservada la denominación de espectáculos benéficos a aquéllos en que la totalidad de sus ingresos líquidos se aplique a fines de dicho carácter.

Cuando sólo proponga la aplicación parcial de los rendimientos, se hará mención de la circunstancia en el anuncio del espectáculo, y, aunque éste no pueda calificarse de benéfico, quedará, no obstante, sometido a la reglamentación dispuesta en la presente Orden.

Art. 3.º Los organizadores de los actos enumerados en el artículo 1.º, dirigirán con plazo suficiente las solicitudes de autorización al Ministerio de la Gobernación por conducto de los Gobernadores Civiles, o directamente si el acto hubiere de celebrarse en la villa de Madrid.

Acompañarán sus instancias con el documento que acredite la venia del Obispo, si los actos persiguen fines de naturaleza religiosa; de la Autoridad militar competente, cuando fueren en beneficio de las Instituciones de este carácter, y de las Delegaciones Nacionales de Servicios de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., en el caso de proyectarse por las Organizaciones del Movimiento o en provecho de las mismas.

Se expresará, igualmente, en la solicitud el procedimiento previsto para recaudar los ingresos, cálculo aproximado de éstos, presupuesto de los gastos precisos para obtenerlos y forma en que habrá de aplicarse lo recaudado al fin motivador del acto.

Art. 4.º La tramitación de las solicitudes y las propuestas de resolución se hará por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, tratándose de iniciativas con finalidad benéfica, y por la Dirección General de Política Interior, en los demás supuestos.

El Ministro podrá delegar las facultades resolutorias en el Subsecretario de la Gobernación y en los Directores generales respectivos.

Art. 5.º Las autorizaciones concedidas lo serán siempre con la condición de que los organizadores no puedan disponer de los ingresos líquidos hasta que rindan y les sea aprobada cuenta de los gastos e ingresos, acompañándola de todos los justificantes necesarios. Los Centros determinados en el artículo anterior harán la censura de las cuentas, proponiendo, en su vista, las resoluciones procedentes.

Art. 6.º Al anunciarse las cuestaciones, suscripciones y festivales se consignará la autorización concedida por el Ministerio, sin cuyo requisito los periódicos no podrán dar noticias ni hacer propaganda de las mismas.

Para los espectáculos benéficos regirá de modo absoluto la prohibición de repartir las localidades a domicilio, incluso con derecho a rehusarlas, o expendirlas en lugares distintos de la taquilla del local donde el espectáculo haya de celebrarse.

Art. 7.º Serán castigadas con multas de 250 a 25.000 pesetas las infracciones de cualquiera de las normas que anteceden. La responsabilidad de su pago recaerá de forma solidaria sobre las personas que hayan intervenido en la organización de los actos, aunque no hubieran suscrito la solicitud de autorización.

Si los actos se celebraran sin haber conseguido la previa autorización ministerial, coexistirá la multa con la obligación de ingresar en el Fondo de Protección Benéfico-Social los ingresos obtenidos.

Art. 8.º La imposición de las multas y responsabilidades pecuniarias corresponden al Ministro de la Gobernación o a las Autoridades en quienes delegue, conforme al artículo 4.º

Los Gobernadores Civiles velarán por el cumplimiento estricto de esta Orden, señalando al Ministerio los hechos contrarios a ella que lleguen a su conocimiento.

Madrid, 24 de febrero de 1940.—Serrano Súñer.»

Lo que se publica nuevamente para general conocimiento, encareciendo a los señores Alcaldes cuiden de especial modo del cumplimiento de la transcrita disposición, dando cuenta a este Gobierno de las transgresiones de que tengan conocimiento, a los efectos oportunos.

Al propio tiempo reitero a los señores Alcaldes de esta provincia el contenido de la Circular de este Gobierno de 6 de diciembre último, inserta en este periódico oficial correspondiente al día 9 del mismo mes, sobre la materia.

Madrid, 21 de febrero de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—608)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado ovino y caprino de la dula concejil de El Alamo, enfermedad que fué declarada oficialmente en el Boletín Oficial número 169, de 17 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de febrero de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—638)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la agalaxia contagiosa en el ganado lanar de don Félix Bartolomé, de Colmenar Viejo, enfermedad que fué declarada oficialmente en el Boletín Oficial núm 72, de 24 de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de febrero de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—639)

Diputación Provincial de Madrid

CEDULAS PERSONALES

Se pone en conocimiento del público en general que don Mariano Palacios Galindo ha solicitado devolución de la fianza constituida en la Depositaria de Fondos de esta Corporación, para responder de su gestión de Agente Cobrador del impuesto de Cédulas personales.—Lo que se anuncia para que, en el plazo de quince días, se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Madrid, 20 de febrero de 1945.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—7517)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde constan las transferencias y habilitaciones de crédito que se llevan a cabo con cargo al remanente que arroja la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio, y que ascienden a la suma de 17.305.479,84 pesetas, debiendo hacer constar que la relación de obras y servicios realizados con dicha cantidad figura con todo detalle en el «Boletín» del Excmo. Ayuntamiento correspondiente al día 24 de los corrientes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de febrero de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7516)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EXPROPIACIONES

Rectificada por la Alcaldía de Brea de Tajo la relación de propietarios a quienes en aquél término municipal afecta la expropiación de terrenos con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Brea a la de Ajalvir a Estremera, por Orusco, se publica a continuación el presente edicto, a los efectos que determinan los artículos 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año.

Los propietarios interesados en esta expropiación pueden presentar, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, levantándose en el primer caso acta de las mismas por el

Secretario del Ayuntamiento, no admitiéndose ninguna que vaya en contra de la utilidad de las obras.

Madrid, 19 de febrero de 1945.—
El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

Relación de propietarios a notificar directamente

Número de orden.—Nombres.—Vecindad.

- 2.—Don Eloy del Pozo Izquierdo. Brea.
- 3.—Herederos de don Jaime Díaz. Brea.
- 4.—Don Valentín España Conte. Brea.
- 5.—Don Eloy del Pozo Izquierdo. Brea.
- 6.—Don Antonio Baeza Postigo. Brea.
- 7.—Don José Ayuso Montes.—Brea.
- 8.—Don Jesús Zorita Fernández. Brea.
- 9.—Don Mariano Martínez Martínez.—Brea.
- 10.—Don Julián Mazadiego Ayuso.—Brea.
- 11.—Don Antonio Baeza Postigo. Brea.
- 12.—Don Félix Zorita Martínez. Brea.
- 13.—Don Teresiano Muñoz Velasco.—Brea.
- 14.—Don Félix González Izquierdo.—Brea.
- 15.—Herederos de don Agapito Rodrigo.—Brea.
- 16.—Don Elías Mazadiego Ayuso. Brea.
- 18.—Don José Ayuso Montes.—Brea.
- 19.—Don Valeriano Barcala Crespo.—Brea.
- 21.—Don Cayetano González Izquierdo.—Brea.
- 22.—Herederos de don Julián Zorita.—Brea.
- 23.—Don Elías Mazadiego Ayuso.—Brea.
- 26.—Doña Rosario González Izquierdo.—Brea.
- 27.—Ayuntamiento de Brea.—
- 28.—Don Pedro Sánchez Arenas. Brea.

Propietarios a notificar por medio del Síndico del Ayuntamiento

Número de orden.—Nombres.—Vecindad.

- 1.—Doña María Navarro.—Valdaracete.
 - 17.—Don Marcelino Garrido.—Valdaracete.
 - 20.—Don Juan Pérez del Pulgar, Marqués de Pozo Blanco.—Madrid.
 - 24-25.—Doña Encarnación Navarro.—Madrid.
- (G. C.—637) (O.—7.512)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Visto el expediente promovido por don Eduardo Marín Roa, en solicitud de autorización para reanudar una industria de fabricación de cremas y betunes;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que debido a la distribución actual de materias primas, así como de envases metálicos, no trabaja con normalidad la industria de esta clase existente y que, por

consecuencia, el autorizar el funcionamiento de nuevas instalaciones agravaría aquél problema,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Aplazar la resolución del expediente, procediendo a su archivo, de acuerdo con la Orden de 26 de enero de 1942 de este Ministerio.

Contra este acuerdo de aplazamiento de la resolución no podrá interponerse el recurso de alzada a que se refiere la norma duodécima de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Madrid, 16 de febrero de 1945.—
El Ingeniero Jefe, L. López de Marín.

(G. C.—635) (O.—7.510)

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

ANUNCIO

Teniendo necesidad de arrendar este Parque, por mediación de la Jefatura de Propiedades, almacenes con destino a ropas y efectos, se hace público para que los propietarios que dispongan de locales adecuados hagan sus ofertas de arrendamiento en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio, expresando nombre del propietario, situación del edificio, superficie en metros cuadrados, precio que debe satisfacerse, con el que esté conforme el arrendador, y certificado expedido por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial del líquido imponible de la finca.

Madrid, 21 de febrero de 1945.

(G. C.—634) (O.—7.515)

AYUNTAMIENTOS

CENICIENTOS

El Alcalde de Cenicientos,

Hace saber: Que el día 12 de marzo próximo, y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o del Teniente en quien delegue, asistido de otro miembro de la Corporación y una representación del Distrito Forestal de la provincia, la primera subasta para adjudicar el aprovechamiento de resinas del monte de estos Propios «Albercar y Alberquilla», número 51 del Catálogo, durante la campaña de 1945, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones facultativas y económicas.

El número de pinos a resinar es de nueve mil ochocientos treinta y uno, y el tipo de subasta siete mil setenta y ocho pesetas y treinta y dos céntimos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento en la materia. No podrán tomar parte en esta subasta los comprendidos en el artículo 9.º de dicho Reglamento ni los que no tengan la condición de industriales de productos resinosos, reconocidos por la Vicesecretaría Nacional de la Ordenación Nacional de Sindicatos. Será condición indispensable para concurrir a la subasta haber depositado, en concepto de depósito provisional, en la Caja municipal o en la General de Depósitos, la cantidad de trescientas cincuenta y cuatro pesetas, a que asciende el cinco por ciento del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

Cenicientos, 19 de febrero de 1945.—
El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., ha visto el pliego de condiciones, que acepta, para el aprovechamiento de resinas del monte de estos Propios durante la campaña de 1945, y ofrece ... pesetas (la cantidad en letra), por la subrogación en su favor de dicho aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—641) (O.—7.513)

PELAYOS DE LA PRESA

Por acuerdo de esta Comisión Gestora, se abre un concurso, que terminará el día 2 de marzo próximo venidero, a las doce del día, para las obras de ampliación de pavimentación de calles de esta localidad, consistente en 400 metros cuadrados, correspondientes a la calle de Dionisio Pinillos; 125 a la travesía de dicha calle, y 142,70 que pertenecen a la calle de Eugenio Hernán.

Los precios por unidad son los mismos que constan en el proyecto y presupuesto que sirvieron de base al concurso anterior, que se adjudicó a don Joaquín Cobián, de una manera definitiva, el 22 de diciembre de 1944.

Las obras a que este concurso se refiere han de ser dirigidas e inspeccionadas por don Mariano Llover, Arquitecto, bajo cuya dirección se han ejecutado las obras del concurso anterior, auxiliado por el aparejador don Ambrosio Andújar.

Las proposiciones al concurso que nos ocupa se harán mediante pliego cerrado en la Secretaría municipal hasta el día uno de dicho mes de marzo, a las doce de la mañana, acompañadas del resguardo que acredite haber depositado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal el 2 por 100 del importe de la obra.

Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas se hallan de manifiesto en dicha Secretaría, a disposición de quien quiera examinarlos.

Pelayos de la Presa, 17 de febrero de 1945.—El Alcalde, Pablo Redondo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio, pliego de condiciones, presupuesto, plano y demás documentos que integran el proyecto de las obras de explanación y rellenos de tierras y el afirmado de calles y aceras con hormigón, compuesto de almagrilla, cemento y arena de río, y que son los mismos que sirvieron de base al concurso anterior que fué adjudicado a don Joaquín Cobián, en diciembre último, en el pueblo de Pelayos de la Presa, acude al concurso para optar a las mismas y se compromete a ejecutarlas a los precios que, por unidad, figuran en el oportuno presupuesto y con arreglo en un todo a las condiciones facultativas y económico-administrativas que constan en el expediente respectivo y de las que se ha enterado previamente, acompañando a esta proposición el resguardo de haber hecho el depósito del 2 por 100 de la tasación para poder licitar.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(G. C.—642) (O.—7.514)

EL ESCORIAL

La Matrícula para la exacción del arbitrio con carácter no fiscal sobre viviendas que carecen de servicios sanitarios correspondientes al año 1945, se halla formada y expuesta al público por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, en cumplimiento del artículo 10 de la respectiva Ordenanza.

Lo que se anuncia para general conocimiento, previniendo que transcurrido el plazo no será atendida ninguna reclamación.

El Escorial, a 19 de febrero de 1945.—
El Alcalde, V. Rodríguez.

(X.—4.016) (G. C.—649)

La Matrícula para la exacción del arbitrio sobre alcantarillado del presente año 1945, se halla formada y expuesta al público por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la respectiva Ordenanza.

Lo que se anuncia para general conocimiento, previniendo que transcurrido el plazo no será atendida ninguna reclamación.

El Escorial, a 19 de febrero de 1945.—
El Alcalde, V. Rodríguez.

(X.—4.017) (G. C.—644)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Aprobadas por este Ayuntamiento, con carácter provisional, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1944, se hallan éstas expuestas al público, por un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, a 19 de febrero de 1945.—El Alcalde, Patricio Sanz.

(X.—4.018) (G. C.—645)

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario para el corriente año, con el fin de atender al pago del 50 por 100 a que asciende el presupuesto de contrata de las obras en ejecución de un proyecto de abastecimiento de aguas; y por otro lado, atender asimismo a los gastos que se originen con motivo de llevar a cabo la instalación de la red general dentro del casco urbano, se halla éste expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que, en forma reglamentaria, consideren pertinentes.

San Agustín del Guadalix, a 15 de febrero de 1945.—El Alcalde, Patricio Sanz.

(X.—4.019) (G. C.—646)

REDUEÑA

Se halla expuesto al público, durante quince días, la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1944, para oír reclamaciones.

Redueña, 20 de enero de 1945.—El Alcalde, Francisco Pérez.

(X.—4.015) (G. C.—649)

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1945, se expone al público, por quince días, a tenor del artículo 300 del Estatuto municipal, con el fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Redueña, 20 de enero de 1945.—El Alcalde, Francisco Pérez.

(X.—4.020) (G. C.—648)

CANILLAS

Se pone en conocimiento del público que durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentran expuestas en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento (Carretera de Aragón, 43), las matrículas de los arbitrios y derechos tasas que se detallan a continuación, al objeto de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, advirtiéndose que transcurri-

do ese plazo se pondrán al cobro los expresados arbitrios y no se admitirá reclamación alguna.

Matriculas que se mencionan

Arbitrio sobre inquilinatos; arbitrio sobre solares sin edificar; arbitrio sobre canalones; arbitrio sobre edificios que carezcan de fosa séptica; arbitrio sobre perros; derechos de inspección de motores y calderas; establecimientos; escapates; huecos y vitrinas; miradores; toldos; marquesinas; anuncios; inspección de alimentos; tránsito de animales domésticos; ocupación del suelo y vuelo de la vía pública.

Canillas, 17 de febrero de 1945.—El Alcalde, (firmado.)

(X.—4.014)

(G. C.—647)

Audiencia Territorial de Madrid

La Sección primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en el rollo de Sala dimanante de causa instruida en el Juzgado instructor número 4, de esta capital, seguidos contra Arturo Caho Pantín, por lesiones por imprudencia, y en el que es parte actora don Anastasio Granados Fernández, ha acordado se le haga saber a este último señor el fallecimiento de su Procurador, don Eduardo Garamendi, requiriéndole al propio tiempo para que designe otro Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica continuará la tramitación de la causa sin su intervención.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al interesado, don Anastasio Granados Fernández, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 20 de enero de 1945. El Oficial de Sala, Manuel Poladura.

(G. C.—611)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala, Letrado, de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los expedientes de responsabilidades políticas instruidos contra los inculcados que más abajo se relacionan, se ha decretado por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas auto de sobreseimiento, sin declaración de responsabilidad política alguna, en virtud del cual los expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes, lo que se hace saber por el presente edicto, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para que sin más requisitos les sean levantados cuantos embargos y medidas precautorias pesen sobre los mismos.

Relación que se cita

Esperanza Orche Salguera, Fernando López Castro, José Caballero Fernández, Manuel Barquita de La Llave, Alfredo Cal Díaz, Alfredo Bigara Pérez, José M.^a González Alienes, Pedro Luque Luque, Leopoldo Agraz Navarro, Salvador Pomata Capellán, Antonio Espacallarpas Gutiérrez, Venancio Rodado Leal, Matilde Uribe, José M.^a Sánchez Bermejo, Gabriel Iranzo Herráiz, Rafael Benito Díaz.

Antonio García Sacristán, José Matos Fernández, Antonio Mayoral Herrero, José Rodríguez Deocano, David Robledo, Antonio Valverde Albarrán, Aurelio Galán Dazas, Sandalio García Martín, José Lorente Molina, Pilar Garrido Vázquez, Manuel Molina González, Vicente Oloria Arcalus, Estanislao Ortín Calpe, Manuel Giménez García, José Cifuentes Rey, Francisca Sánchez Martínez, Arturo Ortega Esteban, Gerardo Pérez Conesa, Francisco Savurido Haurmat, Angel Nicolás Tomás, Félix Morales Gómez, Isidoro Catalán Navarrete.

Manuel González Rodríguez, Régulo Nevado Pulido, María Fernández González, Antonio Gómez Núñez, Bartolomé Céspedes Barruezo, Francisco Miers Olmeda, Mateo Oliver Martínez, Sanchiz Banús, Longina Revillas Arias, Lucio Santiago, Salvador Pomata Orsi, Prudencio Martínez.

Y para que conste, y su publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 20 de febrero de 1945.—El Oficial de Sala, P. H. (firmado.)

(B.—25.544)

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se hace público que por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, en nombre de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación impugnando liquidación sobre «Producto Neto», correspondiente al año 1934. (Secretaría del señor Garrigues. Número 52, de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1945.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—569)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Muñoz González de Ocampo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 15 de octubre de 1935, en la reclamación contra otro de la Administración de Rentas Públicas en expediente sobre Contribución Industrial, se ha dictado providencia el día 15 del corriente mes, en la que se manda se haga saber al expresado recurrente, por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el fallecimiento de su Procurador don Vicente Turón y Bendicho, que venía representándole en este pleito, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del término de quince días comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica dentro del expresado término, se le tendrá por desistido del presente recurso. (Secretaría del señor Garrigues. Número 19, de 1936.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de febrero de 1945.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—570)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares por el presente hace saber: Que sigue expediente a instancia de Concepción Alonso Arenas, casada, vecina de Vallecas, para inscribir a su nombre el dominio de la siguiente finca:

Solar en Vallecas, calle Villaverde, números once y trece, con superficie de dos mil trescientos cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros cuadrados. Linda: por el frente, dicha calle; por la izquierda, entrando, casa rectoral; derecha, plaza Castelar, y espalda, casa y huerta de Germán Sánchez. Su valor, tres mil trescientas tres pesetas setenta y cinco céntimos. La adquirió por compra a doña Natalia Arenas.

En su virtud, se cita a don Manuel Ruiz Villa, Asunción Ruiz Louriña, a favor de los cuales aparece inscrita la finca en el Registro; don Ignacio de Santiago, Pascual Bueno y

Angel Benito, que tienen inscritos créditos sobre la misma, así como a los herederos o causahabientes de los mismos, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, y a las demás personas que pueda perjudicar con dicha inscripción para que dentro del término de ciento ochenta días puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la calle de Santiago, número uno, para alegar su derecho, proponiendo las pruebas que estimen necesarias.

Dado en Alcalá de Henares, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario judicial,
Joaquín de Colsa

(Firmado)

(A.—4.203)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número ocho, en funciones de primera instancia de igual número, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Sebastián Federico Rodero Barrera, contra doña Josefa Joaquina Sevilla Ríos, hoy don Luis Teijeiro Maurente (dueño actual de la finca hipotecada), para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca

Solar con dos edificios en término de Vicálvaro, que linda: por su frente, al Este, con la zona de la carretera de Madrid a Vicálvaro; por la derecha, entrando, al Norte, con terrenos propiedad de don Jesús Zorrilla, que antes fueron parte de la finca que se describe, y con el lote de terreno número once A; por la izquierda, al Sur, con el lote número dos y con terrenos de doña Obdulia Rojo y Daganzo, de las cuales fué segregada parte de esta finca, y por la espalda, u Oeste, con la prolongación de la calle de Girona. Ocupa una superficie de mil doscientos noventa y cinco metros veinte decímetros cuadrados, equivalentes a diecisiete mil seiscientos ochenta y un pies cincuenta y ocho décimos cuadrados. Toda la superficie de la finca está ocupada por las dos construcciones siguientes: Un edificio, garaje, que aproximadamente mide seiscientos setenta y dos metros cuadrados, con varias dependencias, locales para almacén, fragua, mecánicos, lavaderos de coches, cuartos de baño, despacho, etc., y otro edificio a espaldas del anterior construido sobre el resto de la superficie total de la finca y que se destina a talleres de reparación y montaje de automóviles.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta mil pesetas, convenido por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran la cantidad señalada como tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación expresada, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Juan Alberti de la Torre

(A.—4.212)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número ocho, en funciones de primera instancia de igual número, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta doña Emerita Alvarez Esparza, hoy su cesionario don Abdón Bordoy Pastor, contra doña Matilde Locatelli Alvarez, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días, de la siguiente

Finca

El vuelo de la casa sita en esta capital y su calle de Tribulete, señalada con el número tres, con una línea de fachada de quince metros y veintiocho centímetros, que linda: por Norte, con su fachada; por Sur o testero, con la casa número setenta de la calle del Amparo; por Saliente, fachada también a la calle del Amparo, en que linda con la casa número setenta y ocho, y por Poniente, con la casa número tres duplicado de la calle del Tribulete, perteneciente a don Federico Locatelli y otra. Esta casa ocupa una superficie de dos mil cuatrocientos once pies con veinticinco décimos cuadrados de terreno que pertenece a otra persona, ya que a la señora Locatelli la corresponde únicamente la propiedad del vuelo, que consta de sótano, piso bajo, principal, segundo y tercero, tres cuartos exteriores y uno interior y cinco buhardillas habitables.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de abril próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

El vuelo de la casa descrita sale a la venta sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo del tipo de la segunda subasta, o sea la cantidad de seis mil setecientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

Si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta (sesenta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas), con suspensión de la aprobación del remate, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del repetido artículo.

Y para su inserción, con la antelación antes expresada, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
Juan Alberti de la Torre
(A.—4.209)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el expediente promovido por el Procurador don Francisco Brualla, en nombre de don Carlos Sánchez Peguero, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, en solicitud de que se le autorice, a él y a sus descendientes legítimos, a usar como primer apellido el de «Sánchez del Río» en lugar del de Sánchez que usan en la actualidad, fundando su petición en que tanto el interesado como sus familiares han tenido particular afecto a la persona de su abuelo, que es quien dió más predicamentos a toda la familia, a lo que había que añadirse que en la comarca aragonesa, de donde son oriundos los interesados, son más conocidos como «Sánchez del Río» que como «Sánchez» solamente, por lo que en su consecuencia, habiendo sido estimada la expresada solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Regla-

mento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de la ley del Registro Civil, se hace pública, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
José Cabello

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Enrique Cid

(A.—4.208)

GETAFE

EDICTO

En este Juzgado, a instancia de Josefa Bueno González, por sí y como representante de sus hijos menores Tomás y Carmen González, María Concepción, Leonor y Emilia González Bueno, se tramita expediente de dominio de una casa de planta baja en Carabanchel Alto, calle de Luis Claudio, número dos, barriada de «La Mutual Obrera», cuya descripción y demás antecedentes se hicieron constar en el edicto fecha dieciocho de septiembre del año último, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 238, correspondiente al cinco de octubre siguiente.

Y conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, por tercera vez se da traslado y cita a la Sociedad «La Mutual Obrera», que ha desaparecido o fué disuelta, de quien procede la finca, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, incluidos los dueños de las fincas colindantes, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que comparezcan a alegar su derecho en el término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del primer edicto en dicho número del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Getafe, nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario judicial,
Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
El Juez de primera instancia
(Firmado)

(A.—4.211)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 38º del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 339-44, seguido por hurto contra Carmen Cancio García, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 26 de marzo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Carmen Cancio García, que se encuentra en ignorado paradero,

para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—25.436)

En el juicio de faltas núm. 638, de 1944, seguido por hurto contra Vicente Martínez Delgado, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 12 de marzo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Vicente Martínez Delgado, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—25.463)

En el juicio de faltas núm. 741, de 1944, seguido por estafa y vejación contra Concepción Irala Alonso, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 26 de marzo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Concepción Irala Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—25.464)

JUZGADO NUMERO 3

Rodríguez Pérez (José), de dieciséis años, soltero, natural de Madrid, hijo de José y Amparo, que dijo vivir en la calle de Embajadores, núm. 60, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 14 de marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagana, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 48, de 1945.

(B.—25.465)

Liria del Angel (Josefa), de treinta y ocho años, verdulera, casada, natural de Pozoblanco (Jaén), cuyas demás circunstancias no constan, que dijo vivir en la calle del Laurel, núm. 49, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 14 del próximo mes de marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 48, de 1945.

(B.—25.466)

JUZGADO NUMERO 10

Cabrera Cabrera (Micaela), de dieciocho años, soltera, hija de Rufo y Natividad, natural de Madrid, que habitó últimamente en Modesto Lafuente, número 82, y cuyo actual paradero se ignora, se la cita para que el día 14 de marzo, a las once horas, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 10, sito en Alberto Aguilera, núm. 20, 2.º, para celebrar juicio de faltas núm. 712, de 1944, en su contra, por lesiones.

(B.—25.457)

JUZGADO NUMERO 14

Soldevilla (Luis), cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, comparecerá el día 21 de marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, número 649, de 1944, instruido contra el mismo.

(B.—25.459)

Egea Morata (Francisca), de dieciocho años, y Sánchez Morata (Sebastián), de treinta y tres años, soltero, hijos de Juan y Antonio y de Rosa y Francisca, domiciliados últimamente en la calle de Cristóbal Bordeu, 45, ático izquierda, comparecerán el día 21 de marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, número 695, de 1944, instruido contra los mismos.

(B.—25.460)

JUZGADO NUMERO 2

Pérez Escobar (María Luisa), de cuarenta años, viuda, hija de Benigno y de Vicenta, natural de Nava del Rey (Valladolid), y cuyo domicilio actual se ignora, comparecerá ante este Juzgado municipal núm. 2, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 26 de marzo próximo, a las once horas, a celebrar el juicio de faltas núm. 645, de 1944, seguido contra ella, por hurto.

(B.—25.405)

Personas que han de comparecer ante este Juzgado Municipal núm. 2, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 12 de marzo próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Núm. 542-944. — Sorvet Letamendia (Antonia), de cuarenta años, viuda, sus labores, hija de Antonio y Modesta, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), domiciliada últimamente en Amparo, 24.

Núm. 766-944. — Hernández Gil (Melecio), de treinta y tres años, casado, hijo de Florentino y Daniela, natural de Torrejoncillo (Cáceres), y domiciliado últimamente en Lérida, 8r.

(B.—25.404)

JUZGADO NUMERO 18

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal suplente de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 327, de 1944, seguidos por estafa contra Aureliano Ruiz de la Peña y R villa, y cuyo domicilio se ignora, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—25.540)

Banco Hispano Americano

El Consejo de Administración de este Banco, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, plaza de Canalejas, número 1, a las once de la mañana del día 25 de marzo próximo, para deliberar sobre la Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1944, y proceder a la renovación parcial del Consejo.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta todos los señores accionistas que obtengan papeleta de asistencia en la Secretaría de este Banco hasta el día 21 del citado mes de marzo. Este derecho es delegable en otro accionista por medio de poder especial o carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, 23 de febrero de 1945.— El Secretario general, J. Núñez Moreno.

(A.—4.213)

AVISO

Con anterioridad a esta fecha ha dejado de prestar sus servicios en la Casa Martínez, con domicilio en Madrid, ronda de Toledo, 18, el obrero Ramón Martín Pérez, por haberse establecido por su cuenta.

(A.—4.210)